Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Jatorria / Procedencia

CARRANZA

0220/001

Udal Artxiboak
Archivos Municipales

Sorteo de jovenes Emigrantes y sus incidencias.

Año de 1911

Provincia de Vizcaya Ayuntº de Carranza

Año de 1911.

Fundaciones de D. Miguel de Indo

Relación de los jóvenes agraciados con los beneficios de la fundación "Socorro á Jóvenes Emigrantes" en el sorteo de este año y q. han recibido los pliegos enviados por la Junta Provincial de Beneficencia, á saber:

Jesus Ranero Mugica
Recibí
Jesus Ranero

José Mª Abascal Hernaiz
Recibí
José Maria Abascal

Carlos Martinez Laidalga Arocena
Recibio su padre
por encontrarse este en la Habana
Venancio M. Laidalgo

José Zavalla Orbegue
Recibí
José Zaballa

Ramon Badiola Zarate
Recibí
Ramón Badiola

Dario Santisteban Ruiz
Recibí
Dario Santisteban

Bruno Herrerias Olazabal
Recibí
Bruno Herrerías

Madrid

Claudio Ortolaza Corral
Recibí
Por estar en Madrid mi hermano.
Petronilo Mújica

Manuel Gonzalez Ortiz
Recibí
Por mi hijo ausente en Mejico
Manuela Ortiz

Jose Arruaga Martinez
Recibí
José Arruaga

Ricardo Alonso Barrenas
Recibí
Por hallarse ausente en Francia
Concepcion Alonso

Luis Gomez Barrenas
Recibí
Luis Gomez

Nicolas Hoz Garcia
Recibí
P.O.
Luis Perez

Francisco Telleria Arias
Recibí
Francisco Telleria

José María Cerro y Ahedo
Recibí
Jose Cerro

Benjamin Arza y Barrenad
Recibí
O.D.
Antonio Gómez

Eusebio Mondruate Santistebar
Recibí
E Eusebio Mondrugote

Angel Elguea Zumitarrot
Recibí
Angel Elguea

Justo Dominguez Ogaron. (esta imposibilitado)
Recibí
Juan Jose Dominguez

Regino Fernandez y Gutierrez
Recibí
A ruego del interesado por no saber firmar
Eugenio Martinez

Carranza 10 de Junio de 1911.

El Alcalde
Manuel Santisteban

El Secret.
Pedro Gomez

Sorteo á Jovenes Emigrantes

Tengo el honor de poner en su conocimiento que en el sorteo celebrado por esta Junta Provincial de Beneficencia como patrono interino de la fundacion Socorro á Jovenes emigrantes del Valle de Carranza ha sido Vd. agraciado para efectuar el viaje á .... segun lo tenia solicitado

Al mismo tiempo debo manifestar á Vd. que el acto de tomar las correspondientes medidas se verificará el Domingo... del corriente á las 11 de la mañana en el pueblo de Concha á donde deberá concurrir con los documentos necesarios para acreditar su personalidad

Dios gde á Vd. m.s a.s

Bilbao .. Mayo 1911

Sr. Don - - - - -

20 comunicaciones iguales á esta

Visto en Junta [illegible]

JUNTA PROVINCIAL
DE
BENEFICENCIA
DE
VIZCAYA

Núm. 346

Visto su escrito de fecha 10 del corrte dirigido á esta Junta P. de Beneficencia como Patrono interino de la fundacion "Socorro á jovenes emigrantes del valle de Carranza instituida por Don Miguel Sainz Indo, en suplica de que á su hijo Santos Perez Luis, agraciado con los beneficios de la fundacion para efectuar el viaje á Mejico, se le conceda autorizacion para realizar dicho viaje el mes de Marzo próximo por no poder efectuarlo antes del 31 de Diciembre del corrte año segun se prescribe en la escritura fundacional por encontrarse su citado hijo convaleciente de una enfermedad segun acredita con certificacion facultativa que acompaña, esta J. P. de B. atendiendo á las razones expuestas completamente agenas á su voluntad, por las que no puede embarcarse su citado hijo durante el plazo que la antes citada escritura señala, acordó en sesion celebrada el dia 14 del corriente atender la suplica que Vd. le dirige y conceder autorizacion á su hijo Santos Perez Luis para que pueda retrasar su viaje á Mejico hasta el próximo mes de Marzo

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento.

Dios gue á V. m.s as
Bilbao 17 Novbre 1911
= M. Nonella =

Sr Don Clemente Perez Gonzalez - Carranza

Diputación de Vizcaya
Impuesto del Timbre
Ptas. 0,50

9

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA.

Clemente Pérez González, vecino de Carranza, con cédula personal del corriente ejercicio, padre del jóven Santos Pérez Luis, agraciado en el sorteo verificado el 31 de Octubre último para ir á México con cargo á la fundación de Don Miguel Sainz Indo, á V.E. aténtamente expone:

Que según se acredita con la certificación facultativa adgunta, su citado hijo Santos Pérez Luis, se éncuentra convaleciente de una colibacilosis, sin poder actualmente ausentarse duarante algunos meses, ni abandonar el domicilio.

Como ello es una causa ajena á la voluntad de los exponentes, estando marcado en la Escritura de fundación que los viajes se efectúen antes del 31 de Diciémbre del año en que los jóvenes resultan agraciados.

SUPLICO á V. E. que teniendo por presentado este escrito con el certificado facultativo de referencia, se sirva dispensarle de hacer el viaje á México hasta el mes de Marzo próximo venidero, en que ya estará para entonces restablecido.

Gracia que no dudo alcanzar de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Carranza á 10 de Noviembre de 1911.

Clemente Perez

El que suscribe Médico Titular de este Valle

DIPUTACION DE VIZCAYA IMPUESTO DEL TIMBRE Ptas. 0,50

DIPUTACION DE VIZCAYA IMPUESTO DEL TIMBRE Ptas. 0,50

Certifico: Que el joven Santos Perez Luis, hijo de D. Clemente y de doña Ramona, vecinos de esta localidad se halla convaleciendo de una [illegible], sin poder actualmente ni durante algunos meses, abandonar el domicilio.

Y para que conste donde convenga, y á petición de los padres del interesado, doy la presente en Carranza á nueve de Noviembre de 1911

Licdo Valeriano [illegible]

Vto Bno
El Alcalde
Manuel Santisteban

Tengo el honor de poner en su conocimiento que en el sorteo celebrado por esta Junta el día 24 del pasado mes de mayo ha sido V. agraciado con los beneficios de la fundación "Solarno a jóvenes emigrantes," para efectuar el viaje á ——— según lo tenía solicitado.

A fin de tomar á V. las correspondientes medidas para la confección de su equipo, deberá presentarse el día   del corriente á las 10 de la mañana en el Ayuntamiento de su Valle, con los necesarios documentos para acreditar su personalidad, sin los cuales no se ordenará la confección de su equipo.

Dios &ª

Remitirlas por conducto del Alcalde de Carranza

Fdn. de Jovenes Emigrantes

DIPUTACION DE VIZCAYA
IMPUESTO DEL TIMBRE
Ptas. 0,50

A la Ilustre Junta de Beneficencia
de Vizcaya.

Eloy Dominguez mayor de edad, natural de Carranza, padre del jóven Justo Dominguez Ugazon a V.S.I. respetuosamente expone:

Que a su citado hijo le Correspondió en suerte, ser uno de los emigrantes favorecido para Madrid, con los fondos de la fundacion de Indo, pero teniendo dislocada una pierna por la Cadera, segun acredita con la Certificacion facultativa adjunta, hace algunos meses, esta imposibilitado para ir a Madrid a recoger el socorro que allí dan a los que regresan inmediatamente, con rara excepcion.

Por lo que atendidas las tristes circunstancias- Suplica a V.S.I. se sirva acordar benignamente que se le abone en Carranza a Justo Dominguez Ugazon, la cantidad que le Correspondia percibir de la fundacion de jovenes emigrantes de Indo si fuere a Madrid.

Gracia que implora en Carranza para Bilbao a 10 de Octubre de 1911.

Eloy Dominguez

Isidro Gallo y Cordo, Licenciado en Medicina y Cirugía con ejercicio en la Villa de Lanestosa (Vizcaya) —

Certifico: que el joven Justo Domínguez y Ogarrio sufrió un traumatismo á consecuencia del cual está imposibilitado de la pierna derecha.

Para constar, á ruego de la familia, expido el presente en Lanestosa á diez de Octubre de mil novecientos once.

Isd. Gallo

Reg 2311 [illegible]

Sello de Derechos Municipales

Acta de Consentimiento

En Carranza á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos once, ante Don Juan José Ortiz Gonzalez, Juez Municipal, y de mi el Secretario, compareció Doña María Múgica Gomez, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, y manifestó: Que Jesús Ranero y Múgica de doce años de edad, y del mismo domicilio, é hijo legítimo de Don Francisco Ranero, ya difunto, y de la compareciente, desea ausentarse á México para lo qué, y segun está prevenido, le concede el mas amplio y legal consentimiento.

Así lo dijo, firma con el Sr. Juez y doy fé.

Juan J. Ortiz

María Múgica

Ante mí

Alejandro [illegible]

Don Juan José Ortiz González, Abogado, Juez Municipal y encargado del Registro civil de Carranza.

Certifico: Que en el libro 21, folio 32, de la sección de nacimientos de este Registro civil se encuentra una acta, que literalmente copiada dice:

Al margen. "Núm. — Navero y Múgica Jesús."

En el centro. "Acta de nacimiento. — "En el Juzgado Municipal de Carranza "provincia de Vizcaya, partido de Valmaseda, á las diez de la mañana del día "diez y siete de Enero de mil ochocientos "noventa y nueve, ante D. Francisco Aramburu Juez Municipal del mismo, "y D. Julián Palacio, Secretario, compareció D. Vicente Mato, natural de Valladolid, provincia de id., de 40 años de edad, de estado casado, de profesión la—

"brador, vecino de este Valle, según lo hace
"constar con la cédula personal que exhi-
"be y vuelve á recoger, y manifiesta, que
"para la correspondiente inscripción en
"el Registro civil de este Juzgado, hace
"presentación de un niño, y al efecto co-
"mo encargado declara que dicho niño
"nació vivo en la casa de sus padres ca-
"lle de San Esteban el día quince del
"actual á las dos de la mañana.= Que
"es hijo legítimo de D. Francisco Rane-
"ro, natural de este Valle, provincia de
"Vizcaya, de 31 años de edad, de estado
"casado, de profesión labrador, vecino
"de este Valle, y de Dª María Mugica,
"natural de este Valle provincia de Vizca-
"ya, de 27 años de edad, y domiciliada
"en este Valle.= Que es nieto por línea
"paterna de D. Francisco Ranero, natural
"de este Valle, provincia de Vizcaya, difun-
"to, y de Dª Antonia Garcías, natural
"de este Valle, provincia de Vizcaya, difunta;
"por la línea materna de D. Francisco
"Mugica, natural de este Valle, provincia
"de Vizcaya, de 57 años de edad, de estado
"casado, de profesión labrador, y vecino
"de este Valle, de Dª María Gómez, natu-
"ral de este Valle, provincia de Vizcaya,
"de 50 años de edad, de estado casada y
"vecina de este Valle.= Y que al espresado
"niño se le ha de poner por nombre Jesús.
"Leída íntegramente esta acta, é invita-
"das las personas que deben suscribirla
"á que la leyeran por sí mismas, si
"así lo creían conveniente, se estampó
"en ella el sello del Juzgado Municipal
"y la firmaron el Sr. Juez y testigos con
"el compareciente, y de todo ello, como
"Secretario, certifico.= Francisco Aramburu.=
"Manuel Allende.= Luis Barreras.= Vicen-
te Mato.= Julián Palacio".

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste á petición de parte, expido la presente en Carranza á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos once.

Juan [illegible]

Alejandro [illegible]

Don Alejandro Jover y Gumiel Secretario del Juzgado Municipal de Carranza.

Doy fé: que en este Archivo de mi cargo no se hallan datos de que Jesús Ranero y Múgica se encuentre sujeto á procesamiento alguno, así como tampoco existen antecedentes de que haya sido penado por ningun concepto.

Y para que conste, á petición de parte espido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal en Carranza á veinticuatro de Setiembre de mil novecientos once.

Vº Bº
El Juez Municipal
Juan Goirostiza

Alejandro Jover